



Evaluación Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California

Coordinación de Evaluación y Seguimiento

Periodo de la Evaluación: 26 de noviembre de 2012

Universidad Autónoma de Baja California

Artículo 11						
	Fracción I	Fracción II	Fracción III	Fracción IV	Fracción V	Fracción VI
TEXTO DE LA LEY	Sus facultades y los indicadores de gestión utilizados para evaluar su desempeño, metas y objetivos de sus programas operativos;	Su estructura orgánica	La información curricular de los servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía;	Los servicios que ofrecen, los trámites, requisitos y formatos y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos	Los informes de acceso a la información, que contengan cuando menos: a).- Número de solicitudes de información que les han sido presentadas; b).- Objeto de las solicitudes; c).- Solicitudes procesadas y respondidas, así como el número de aquellas que se encuentren pendientes; y d).- Las solicitudes que hayan sido denegadas y los fundamentos por lo que fueron desechadas.	El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes, hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía.
Universidad Autónoma de Baja California	Información Parcialmente Completa No se encuentran los Programas Operativos Anuales	Información Parcialmente Completa No se indica el nombre del funcionario del nivel de jefe de departamento o equivalente	Información Incompleta No se encontró información curricular	Información Completa	Información Completa	Información Parcialmente Completa La fecha de actualización de la fracción es trimestral, marca fecha de actualización del 30 de junio de 2012 cuando debe de ser trimestral

Fracción VII	Fracción VIII	Fracción IX	Fracción X	Fracción XI	Fracción XII
<p>Plantilla del personal indicando el nombre, puesto, adscripción, remuneración mensual que considere prestaciones, estímulos o compensaciones y cualquier otra percepción en dinero o en especie, de todos los servidores públicos de los sujetos obligados, incluyendo a sus titulares;</p>	<p>Respecto del presupuesto de egresos aprobado, por programas, grupos y partidas de gastos, y los informes sobre su ejecución; así como de la situación financiera y en su caso, respecto a la deuda pública;</p>	<p>Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos, beneficiarios o adquirientes, y los montos de las operaciones</p>	<p>Los permisos, concesiones y autorizaciones otorgadas, especificando sus titulares, concepto y vigencia;</p>	<p>Los convenios celebrados con instituciones públicas o privadas;</p>	<p>El padrón de proveedores;</p>
<p>Información Parcialmente Completa Se publica el tabulador de sueldos tanto de personal administrativo como académico de acuerdo al cargo. Sin embargo, la Ley de transparencia, requiere que se publique también el nombre del servidor público y todas y cada una de sus prestaciones en dinero o en especie. Se deberá incluir la fecha de actualización de la fracción que es trimestral</p>	<p>Información Parcialmente Completa Falta incluir el tercer trimestre Se deberá incluir fecha de actualización en la fracción que es trimestral</p>	<p>Información Parcialmente Completa Se deberá incluir fecha de actualización en la fracción que es trimestral</p>	<p>Información Incompleta No se identificó ningún rubro en el portal de obligaciones de transparencia que corresponda a esta fracción. Se deberá señalar fecha de actualización en la fracción que es trimestral</p>	<p>Información Parcialmente Completa. Se publica un listado de convenios, sin embargo, no se especifica la duración, monto de la contraprestación, así mismo deberá estar disponible en el portal copia íntegra del documento para su consulta. Se deberá señalar fecha de actualización en la fracción que es trimestral</p>	<p>Información Incompleta Marca error el enlace de los proveedores Se deberá incluir fecha de actualización de la fracción que es trimestral.</p>

Fracción XIII	Fracción XIV	Fracción XV	Fracción XVI	Fracción XVII	Fracción XVIII
El padrón inmobiliario y el vehicular	Las resoluciones de los procedimientos de responsabilidad administrativa, una vez que hayan causado estado;	Los montos asignados y criterios de acceso a los programas sociales;	Las leyes, reglamentos, decretos, circulares y demás normas que les resulten aplicables;	Las convocatorias a concurso o licitación pública para las obras públicas, concesiones, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como los resultados de aquellos, que contendrán por lo menos: La justificación técnica y financiera; b).- Número de Identificación precisa del contrato, el monto, el nombre o razón social de la persona física o moral con quien se haya celebrado el contrato, el plazo y demás condiciones de cumplimiento; y c).- En su caso, las modificaciones a las condiciones originales del contrato	Las adjudicaciones directas, señalando los motivos y fundamentos legales aplicados;
Información Parcialmente Completa. No se publica el padrón vehicular y se requiere actualizar el padrón inmobiliario ya que lo que se publican son datos de mayo de 2011 y la Ley establece que la actualización de esta deberá ser trimestral.	Información Completa	Información Incompleta No se publican las resoluciones que emiten las autoridades correspondientes en términos del art. 48 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California. En caso de que no se hayan presentado ninguna a la fecha deberá señalarse claramente.	Información Parcialmente Completa Se deberá incluir fecha de actualización de la fracción que es trimestral	Información Completa	Información Incompleta, No se identifico en el portal la publicación de sus adjudicaciones directas en los términos señalados en el capítulo II de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el estado de Baja California identificando el adjudicado , así como el bien o servicio materia de la adjudicación, monto acordado con motivo de la adjudicación y fundamento legal. en caso de que no le aplique la fracción deberá señalarse claramente.

Fracción XIX	Fracción XX	Fracción XXI	Fracción XXII	Fracción XXIII	Fracción XXIV
Respecto de los contratos de servicios profesionales celebrados por el sujeto obligado, un listado que relacione el número de contrato, su fecha de celebración, el nombre o razón social del proveedor, el objeto del contrato y el monto del valor total de la contratación;	El domicilio, número telefónico y la dirección electrónica de la Unidad de Transparencia, así como del Órgano Garante;	La relación de solicitudes de acceso a la información pública y las respuestas que se les den;	La relación de los servidores públicos comisionados fuera de su área de adscripción por cualquier causa, incluso de carácter sindical	Los dictámenes de las auditorías que se practiquen a los sujetos obligados	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados
Información Incompleta No hay registro de servicios profesionales. Esta fracción deberá actualizarse 5 días naturales posteriores a la fecha de su suscripción o firma.	Información Completa	Información Incompleta El informe deberá incluir el folio asignado, fecha de la solicitud, estado de la solicitud y resultado de la misma. Deberá publicarse si fue procedente, improcedente, procedente parcialmente, negada, etc. la fecha de actualización de la fracción es permanente	Información Incompleta Se deberá publicar información relativa al motivo de la comisión y periodo asignado para dicho encargo temporal.	Información Completa	Información Completa

Fracción XXV	Observaciones Generales
<p>Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de aquella que, con base en la información estadística, responda a las preguntas formuladas con más frecuencia por el público.</p>	<p>La evaluación muestra un bajo nivel de cumplimiento en la publicación de la información de oficio, se recomienda tomar las medidas necesarias para presentar la información en el orden que señala la ley y publicar en todos los casos la fecha de última actualización.</p>
<p>Información Incompleta Se recomienda agrupar la información que se publica en otras secciones del portal y ubicarlas en esta fracción</p>	<p>La evaluación muestra un bajo nivel de cumplimiento en la publicación de la información de oficio, se recomienda tomar las medidas necesarias para presentar la información en el orden que señala la ley y publicar en todos los casos la fecha de última actualización.</p>